

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000661-2026 DE MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 4 de noviembre de 2025 una visita de control y seguimiento al Instituto de Fertilidad Humana Caribe S.A.S. con NIT 901126684-8, ubicado en Bocagrande Calle 6A N 3-17, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000254-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 04 de noviembre de 2025 visita de seguimiento y control a la gestión de manejo de desechos o residuos peligrosos RESPEL a la empresa INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. en función a los controles ambientales que realiza el EPA - Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás similares dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. está localizada en CALLE 6A N 3-17 BOCAGRANDE con coordenadas 10°24'02"N 75°33'22"W



Foto 1 y 2. Localización y ubicación

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

3.1. Evaluación RH1 año 2024

MES	RESIDUOS PELIGROSOS				TOTAL PELIGROSOS (kg)
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO				
	Biosanitarios (kg)	Anatomopatológicos (kg)	Cortopunzantes (kg)	Farmacos (kg)	
ENERO	15,14	0	18,5	0	33,64
FEBRERO	26,76	0	9,8	0	36,56
MARZO	20,75	0	3,84	0	24,59
ABRIL	16,65	0	8,6	0	25,25
MAYO	29,03	0	3,4	0	32,43
JUNIO	21,79	0	18,6	0	40,39
JULIO	38,2	0	1,2	0	39,4
AGOSTO	33,08	0	8,6	0	41,68
SEPTIEMBRE	32,78	0	1,4	0	34,18
OCTUBRE	28,26	0	0	0	28,26
NOVIEMBRE	25,26	0	0	0	25,26
DICIEMBRE	24,74	0	0	0	24,74
Total (kg)	270,49	0	73,94	0	344,43
Prom. Mensual (kg)	22,54	0	6,16	0	28,7

4. **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S.** generó durante el año 2024 un total de 344,43 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 28,7 Kg/mes clasificándose como pequeño generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

5. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 04 de agosto de 2025, se realizó visita a la gestión externa de **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S.** identificada con NIT 901122684-8 código CIIU 8699, ubicada en la CALLE 6A N 3-17 BOCAGRANDE la cual fue atendida por el Srta. VALERIA SERNA, quien manifestó que se prestan todos los servicios de Fertilidad Humana.



Foto 3 y 4, Socialización RESPEL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

6. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados diario a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. para su transporte y disposición final.

7. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios, cortopunzantes y fármacos. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los residuos biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Los cuales se disponen con la empresa PACARIBE S.A. E.S.P.

8. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.



Foto 5, Almacenamiento RESPEL



Foto 6, Ruta de evacuación



Foto 7, Disposición RESPEL



Foto 8, Extintor

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Foto 9. Bascula



Foto 10. Disposición RESPEL

9. GESTIÓN EXTERNA

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. Los residuos peligrosos como son Biosanitarios y cortopunzantes son entregados los jueves o viernes a la empresa prestadora del servicio RED AMBIENTAL S.A.S E.S.P. que se encarga del transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad de estos residuos.

La entidad cuenta con las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

10. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

11. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. genera aguas residuales no domésticas, éstas son enviadas al registro. Durante la visita no se presento resultados de las caracterizaciones.

12. Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado hasta agosto de 2024 y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares. **INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S.** presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

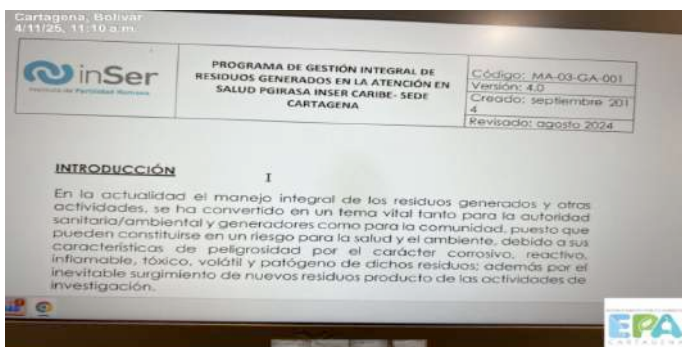


Foto 11, PGIRASA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

13. CAPACITACIONES

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como: la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.

Cartagena, Bolívar
25/04/2025 10:38 a.m.

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FO-03-GT-011
Versión: 02
Fecha: Julio 2017

FECHA: 15.04.2025 LUGAR: Virtual

TEMA: Clasificación de Residuos

PONENTE: Adelaida Sotelo

NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO	FIRMA	EVALUACION DE LA CAPACITACION BUENO(S) REGULA(E) MALO(M) NO APLICA (NA)
Jennifer Vasquez G.	Embalsajera	Jennifer VG	Buena
Yolanda Añez	Asistente de Finanzas	Yolanda	Buena
Zaira Topia V.	Aux. enfermería	Zaira T	Buena
María Barreto T.	Aux. Enfermería	María B.	Buena
Leticia Salcedo Pajero	Servicio Gerencia	Leticia Salcedo	Buena
Lucy Montañez	Aux. administrativa	Lucy	Buena
Estelita Jena	Andróloga	Estelita Jena	Buena

Foto 12, Capacitaciones

14. INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. No se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos o SIAC subsistema RESPEL, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

15. PLAN DE CONTINGENCIA

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

Cartagena, Bolívar
4/11/25, 11:13 a.m.

Información del servicio de recolección es asignada por cada una de las empresas de acuerdo con las rutas establecidas así:

9. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

Dentro del programa de formación continua de Inser se contemplan temas de capacitaciones los cuales van dirigidos a todo el personal, como parte de la gestión de residuos e intervención al riesgo biológico, con la finalidad de favorecer su adherencia y conocimiento. (Ver programa de educación continua)

10. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

Foto 13, Plan de contingencia

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

16.FUMIGACIÓN

INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. Realiza fumigaciones con la empresa **ECOPLAG**. La última fumigación la realizaron el día 03 de octubre 2025, con periodicidad trimestral.

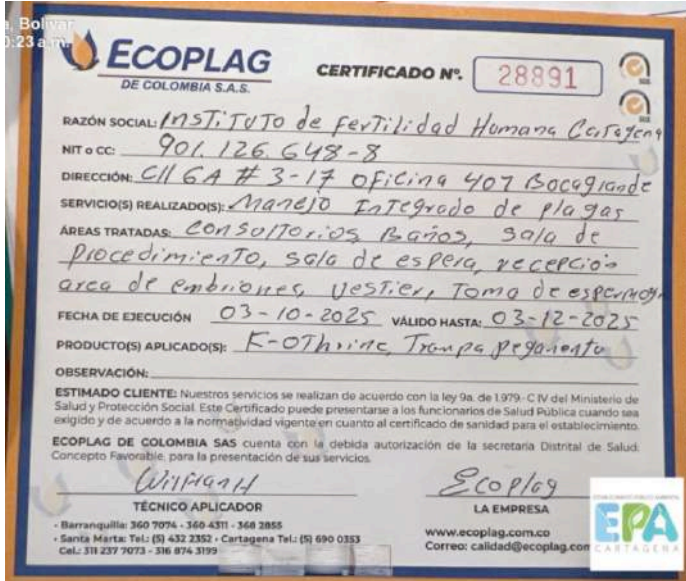


Foto 14, Certificado de Fumigación

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. cumple con:

- 1.1. El plan de contingencia de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
- 1.2. Presentar los formatos RH1 correspondientes al año 2024 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.
- 1.3. Capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

2. INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA CARIBE S.A.S. debe:

- 2.1. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 2.2. Presentar el consolidado del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral, dando cierre de cada semestre los siguientes 15 días del mes siguiente, conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto.
- 2.3. Realizar el cierre del balance de generadores de 2025 hasta el 31 de marzo del siguiente año al que vaya a hacerlo. En este caso hacer la solicitud de inscripción y hacer el cierre del año en cueros y de los siguientes.
- 2.4. Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 10. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA). Los establecimientos sujetos al diligenciamiento y actualización anual del RUA de que trata el artículo 7o de la presente resolución, deberán solicitar la inscripción en el RUA, mediante comunicación dirigida a la autoridad ambiental competente. La solicitud de inscripción se deberá diligenciar de acuerdo con la información requerida en el Anexo 2 de la presente resolución y las instrucciones establecidas en el Manual de diligenciamiento del RUA, elaborado por el Ideam.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PARÁGRAFO 1o. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita."

2.5. *En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Instituto de Fertilidad Humana Caribe S.A.S. con NIT 901126684-8, para que dé cumplimiento a las obligaciones el Concepto Técnico EPA-CT-0000254-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo., con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Instituto de Fertilidad Humana Caribe S.A.S. con NIT 901126684-8, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000254-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.2 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral, dando cierre de cada semestre los quince (15) días del mes siguiente, conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución.
- 1.3 Realizar el cierre del balance de generadores del año 2025 hasta el 31 de marzo del año siguiente en que se efectúe el trámite. En este caso, se debe solicitar la inscripción y efectuar el cierre del balance correspondiente al año en curso y de los años siguientes.
- 1.4 Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental (RUA), conforme lo indica en el artículo 7° "De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA" de la Resolución No. 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto es, las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.
- 1.5 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000254-2026, de fecha 19 de marzo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Instituto de Fertilidad Humana Caribe S.A.S. con NIT 901126684-8, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico contador@inser.com.co y valeria.serna@inser.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Triviño Montes

Vóbo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA